

ACUERDO 022
25 de mayo de 2026

Por el cual se adiciona el Acuerdo 034 del 7 de diciembre de 2023 en relación a las modalidades de trabajo de grado de la Universidad Mariana y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 30 de 1992, reconocen a las Instituciones de Educación Superior la autonomía universitaria, que les permite establecer sus propios reglamentos y fijar las políticas orientadas al logro de su quehacer institucional y su función social.
- Que en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional establece los lineamientos generales para el aseguramiento de la calidad en la educación superior y orienta a las instituciones en la evaluación, renovación y modificación de las condiciones de sus programas académicos.
- Que de acuerdo con el Artículo 39, literal g, del Estatuto General de la Universidad Mariana, es función del Consejo Directivo "*[e]xpedir y reformar los reglamentos que orienten la gestión y las actividades académicas, administrativas, financieras y de desarrollo humano integral*".
- Que según el Artículo 47, numeral 2, del Estatuto General de la Universidad Mariana, es función del Consejo Académico, "*[p]roponer al Consejo Directivo políticas relacionadas con las actividades académicas y, en caso de ser adoptadas, evaluar el impacto de su aplicación*".
- Que mediante el Acuerdo 034 del 7 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de la Universidad Mariana aprobó el Reglamento de Investigación, Desarrollo, Innovación y Creación Artística y Cultural de la Universidad Mariana.
- Que el artículo 57 del Acuerdo 034 del 7 de diciembre de 2023, establece que previa propuesta de la Dirección de Investigación e Innovación el Consejo Académico aprobará las diferentes modalidades de trabajo de grado en la Universidad Mariana.
- Que el Consejo Académico de la Universidad Mariana, atendiendo a las necesidades y tendencias actuales de la formación académica, consideró necesario establecer las modalidades de trabajo de grado aplicables a los programas de pregrado y posgrado ofertados en la institución, contribuyendo con la formación en y para la investigación, así como también con la graduación de los estudiantes de la Universidad Mariana.
- Que el Consejo Directivo de la Universidad Mariana, en sesión del 25 de mayo de 2026, a solicitud del Consejo Académico mediante Anexo 007 del Acta 08 del 12 de mayo de 2026, aprobó la propuesta de modalidades de trabajo de grado, encontrando necesaria su integración en el Reglamento de Investigación, Desarrollo, Innovación y Creación Artística y Cultural de la Universidad Mariana, en procura de garantizar la coherencia e integración normativa de la institución.
- Que en la precitada sesión, el Consejo Directivo de la Universidad Mariana, dispuso dejar sin efectos el artículo 57 del Acuerdo 034 del 7 de diciembre de 2023, por ser contrario al Estatuto General de la Universidad Mariana en cuanto a las competencias del Consejo Directivo para la modificación, reforma o derogatoria de los Reglamentos institucionales.
- Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

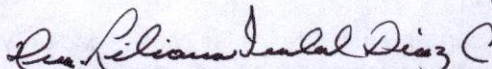
- ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar los Capítulos 9 a 15, artículos 72 a 103, sobre las modalidades de trabajo de grado de la Universidad Mariana, al Acuerdo 034 del 7 de diciembre de 2023 emanado por el Consejo Directivo, en los términos expuestos en el documento adjunto que hace parte integral del presente Acuerdo.

"Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social"

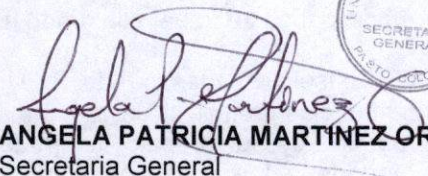
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar la numeración y capitulación contenida en el Capítulo 9 del Acuerdo 034 del 7 de diciembre de 2023, el cual obrará como capítulo 16 de conformidad con la adición realizada en el presente Acuerdo.
- ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efectos el artículo 57 del Acuerdo 034 del 7 de diciembre de 2023, emanado por el Consejo Directivo, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.
- ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar al Consejo Académico, para que, en articulación con la Unidad Académica de Investigación e Innovación, adelanten el proceso pedagógico y de difusión necesario para la apropiación y eficacia del presente Acuerdo.
- ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Secretaría General, en colaboración con la Oficina de Mercadeo y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo y su difusión por los medios institucionales pertinentes.
- ARTÍCULO SEXTO:** Estarse a lo establecido en el Acuerdo 034 de 2023 del 7 de diciembre de 2023, en lo referente al Régimen de Transición.
- ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia en cada Programa Académico una vez se cuente con la respuesta de confirmación emanada por el Ministerio de Educación Nacional y no altera la vigencia de las disposiciones del Acuerdo 034 del 7 de diciembre de 2023, en lo no previsto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

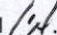
Dado en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

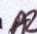

Hna. LILIANA ISABEL DIAZ CABRERA, f.m.i.
Rectora




ANGELA PATRICIA MARTÍNEZ-ORTEGA
Secretaria General



Proyectó: Camilo Alexander Narvaez Sanchez, Aux. Secretaría General 

Revisó: Lucia Alexandra Reina Ortega, Asesora Jurídica Interna 

Revisó: Juan Felipe Molina Portilla, Secretario de Despacho 